DICTAMEN UOC N° 003/2020

REFERENCIA: ***DICTAMEN ADMINISTRATIVO RESPECTO AL PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 03/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 376.287", CONVOCADOS POR LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA ANEAES, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO Nº 21909/2003 QUE REGLAMENTA DICHA LEY.***

Asunción, 26 de mayo de 2020

El presente Dictamen es emitido en atención a lo requerido por la Dirección Administrativa a través de los Memorándum DA Nº 92/2020, a través de la cual ha solicitado *"…la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato Nº 03/2020 de la* ***Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2020 – "Adquisición de Pasajes Aéreos – ID Nº 376.287"***, instrumento remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), reenviado por esta a la Coordinación a mi cargo a través del Memorándum DGAF Nº 300/2020.------

El objeto principal del presente proceso publicado en febrero del corriente año, fue la utilización del mismo para los viajes de los pares evaluadores internacionales registrados ante esta Institución, que tienen a su cargo la evaluación de las carreras de grado y posgrado de las Instituciones de Educación Superior solicitantes, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4995/13 *"De Educación Superior"*. En ese sentido, en marzo del corriente año, el Poder Ejecutivo por medio del Decreto N° 3465/20, resolvió reducir el ingreso al territorio nacional sólo para miembros de Misiones Diplomáticas y Organismos Internacionales con ingresos autorizados, nacionales y extranjeros residentes en el Paraguay, y restringió el egreso de los mismos fuera del país en su artículo N°1. Posteriormente, en abril del corriente, se ha restringido el ingreso de connacionales y extranjeros residentes, quienes solo pueden ingresar por autorización del **Centro de Coordinación Interinstitucional de apoyo al Ministerio de Salud,** articulado por el **Consejo de Defensa Nacional (CODENA),** instancia conformada para coordinar todos los procesos referentes a la asistencia, evaluación de casos, aprobación y repatriación de connacionales por razones humanitarias y/o por encontrarse en situación de vulnerabilidad.

Es por ello, que la cantidad de visitas de pares evaluadores extranjeros, a fin de evaluar las carreras de grado y posgrado se verá seriamente disminuida el presente año, en comparación a lo realizado en el año 2019, debido a las restricciones tomadas por el Poder Ejecutivo a fin de evitar la propagación del COVID-19, lo que en consecuencia nos lleva a determinar, que dentro del presente ejercicio fiscal será casi nula la ejecución del mismo y

Javier Figueredo
Coordinación de Contrataciones
ANEAES

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: +595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

DICTAMEN UOC N° 003/2020

REFERENCIA: ***DICTAMEN ADMINISTRATIVO RESPECTO AL PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 03/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - ID Nº 376.287", CONVOCADOS POR LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA ANEAES, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO Nº 21909/2003 QUE REGLAMENTA DICHA LEY.***

no se llegará en lo absoluto al monto mínimo previsto para el presente proceso, de conformidad a lo establecido en el art. 9° inc. d) de la Resolución N° 844/18. ----------

De esta manera, debido a la coyuntura actual que esta atravesando nuestro país, el monto previsto para el presente año no refleja la necesidad real de la institución, por la situación sobreviniente ocasionada por el COVID-19, por lo que, es de interés público que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), amplié el plazo de vigencia del contrato suscripto al próximo ejercicio fiscal de manera a contar con los recursos comprometidos al presente año y re direccionarlos para su debido uso al siguiente ejercicio fiscal, con el objeto de permitir su normal funcionamiento para el cumplimiento de sus objetivos establecidos con la Ley Nº 2072/2003 dispone que *"El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*. ----------

Que, según la Ley Nº 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*.----------

La importancia de fortalecer la gestión de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución encargado de atender los criterios de simplificación administrativa, desconcentración de funciones y racionalidad en el manejo de gasto público, para el cumplimiento efectivo de sus actividades como institución de regulación y verificación.---

A través del memorándum referido en el párrafo que antecede, se puso de manifiesto la necesidad, y para satisfacer la misma fue solicitado, la ampliación de la vigencia del plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.----------

El servicio discriminado precedentemente fue previsto expresamente en el contrato abierto que se detalla a continuación:

Javier Figueredo
Coordinación de Contrataciones
ANEAES

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: +595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

DICTAMEN UOC N° 003/2020

REFERENCIA: *DICTAMEN ADMINISTRATIVO RESPECTO AL PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO Nº 03/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID Nº 376.287", CONVOCADOS POR LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA ANEAES, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO Nº 21909/2003 QUE REGLAMENTA DICHA LEY.*

- Contrato Nº 03/2020, suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2020, con ID Nº 376.287, para la **"Adquisición de Pasajes Aéreos"**, a favor de la empresa **Inter Express S.A.**----------

Según detalle del servicio requerido y el porcentaje de recargo sobre precio total descritos en las ofertas que fueron presentadas en su momento por la firma, se requiere la ampliación de la vigencia del plazo del contrato mencionado precedentemente de conformidad a los argumentos esgrimidos ut supra.----------

Aspecto Legal:

La Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 63° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé la posibilidad de *"…acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*.----------

Por su parte, el artículo 3° inciso y) del mismo cuerpo normativo en estudio, dispone que: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*.----------

Que, la Resolución DNCP N° 844/18 en su art. 9 inc. d) establece *"…montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Convocante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la cantidades mínimas o montos mínimos."*

Conclusiones:

- Según lo expuesto precedentemente, a la fecha se halla vigente el contrato cuyo plazo se pretende sea ampliado para hacer frente a las necesidades institucionales surgidas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Javier Figueredo
Coordinación de Contrataciones
ANEAES

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: +595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

DICTAMEN UOC N° 003/2020

REFERENCIA: *DICTAMEN ADMINISTRATIVO RESPECTO AL PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 03/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - ID N° 376.287", CONVOCADOS POR LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA ANEAES, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO N° 21909/2003 QUE REGLAMENTA DICHA LEY.*

- La ampliación requerida se subsume en la previsión contenida en el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003.
- Se halla plenamente justificado la ampliación de plazo del contrato suscrito.

Recomendación:

La Coordinación de Contrataciones, conforme los hechos relatados y a las disposiciones legales transcriptas, a fin de posibilitar sean satisfechas las necesidades manifestadas precedentemente, considera prudente, salvo mejor parecer, hacer lugar a la ampliación de la vigencia del plazo del contrato mencionado más arriba.

ES MI DICTAMEN.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JAVIER FIGUEREDO
Coordinador de Contrataciones
ANEAES

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: +595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py